



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Tel. 4452640

2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales  
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19 LEY Nº 3473-A

11 ABR 2022

RESISTENCIA,  
DICTAMEN Nº

148

Ref.: E29-2022-1580-A s/ anteproyecto de Resolución de aprobación y adjudicación de Contratación Directa Nº 16/22 correspondiente a la Obra: "Refacciones varias" en la E.E.P. Nº205 ubicada en Paraje Siete Arboles, de la localidad de General San Martín -Chaco. Programa PLAN DE OBRAS - Covid-19.

//- CALIA DE ESTADO

Al  
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones que constan de un (1) Tomo con cuatrocientos (480) fojas, con proyecto de Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología agregado a fs. 474/76 por la cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en los Considerandos, el Ministro de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar la contratación Directa Nº 16/22 correspondiente a la Obra: "Refacciones varias" en la E.E.P. Nº205 ubicada en Paraje Siete Arboles, de la localidad de General San Martín -Chaco, en el marco del Programa PLAN DE OBRAS - Covid-19 y adjudicar la ejecución de la misma al oferente **RIO BERMEJO OBRAS Y SERVICIOS de Roberto Orlando Cuadra** por la suma de **Pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 10.818.300,00)**.

A fs. 132/134 obra CONFORMIDAD TÉCNICA expedida por el Ministerio de Educación de la Nación, - Dirección General de Infraestructura.

A fs. 136/37 obra agregada Disposición Nº 051/22 del Subsecretario de Infraestructura escolar aprobando documentación técnica del proyecto y los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas particulares, por un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$ 9.999.956,00).

A fs. 138/40 surge haberse cursado invitaciones a firmas del medio local.

A fs. 478 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen apreciaciones técnicas que formular.

A fs. 479 consta intervención de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura verificando la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera.

Analizadas las constancias del trámite de la presente Contratación Directa se sugiere incorporar el expediente la normativa nacional invocada como marco regulatorio del financiamiento de la obra, esto es Resoluciones Ministeriales Nº 1024/20 y modificatorias 624/21 y 1697/21.

Siendo que, a fs. 132/134 obra CONFORMIDAD TECNICA de fecha 7 de enero de 2022, y que la presentación de ofertas se llevó a cabo el 15 de febrero de 2022, se sugiere gestionar nueva conformidad, por ante el Ministerio de Educación de la Nación, -Dirección General de Infraestructura en virtud del nuevo monto por el cual se va a llevar a cabo la obra y resulta ser superior al presupuesto oficial.

En cuanto a los términos apuntados en el anteproyecto de Resolución ministerial obrante a fs. 474/76- en los considerandos -párrafo 13º - se sugiere suprimir mención al régimen general de contrataciones Decreto Nº 3566/77; toda vez que el régimen aplicable es la Ley de Obras públicas 1182-K; sus Decretos reglamentarios y la determinación de montos y procedimiento establecida en el Decreto Nº 309/21.

Por lo que, teniendo en cuenta lo antes señalado; las constancias obrantes en el expediente, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado en el ámbito Nacional y Provincial mediante Decretos Nº 260/20 y 432/20, y sucesivas prórrogas respectivamente, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación Nº 423/20, 1024/20 y 624/21 y 1697/21; lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 1182-K, sus reglamentaciones y el Decreto Nº 309/21, como también la ratificación efectuada por Decreto Nº2072/21; prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALVARADO MERLETTI  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO Nº 4011 P. 857/20  
M. FEDERAL Nº 09 P. 758  
D.N.L. Nº 30288/21